REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 **2021-00400** 00
PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	MARIA TERESA CARRASCAL DE ARMAS, MARIA PATRICIA, MARIA CLAUDIA ZUCHINI GONZALEZ, SANDRO DE JESUS ZUCHINI RANGEL y BANCO DE BOGOTA
INSTANCIA	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS	REQUIERE NOTIFICACION

Mediante auto del 08 de febrero de 2022, se autorizó la notificación por AVISO a los codemandados MARIA PATRICIA, MARIA CLAUDIA ZUCHINI GONZALEZ, y SANDRO DE JESUS ZUCHINI RANGEL; y a la fecha, se observa que la parte, no ha acatado lo ordenado, en aras a dar por notificada a la parte demandada, carga procesal de su competencia.

Ahora, en atención a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte demandante para que en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, cumpla con la carga procesal que le compete.

Vencido el término señalado en la norma procesal sin que se haya cumplido con la carga ordenada, se tendrá por desistida tácitamente la actuación y así se declarará en providencia.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

D.B.

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42df70c6b7392f00984e2f2763ff142e77fb58afa0501d5d5294ac2970679e34**
Documento generado en 15/06/2022 10:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica